



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 28 de setiembre de 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 28 de setiembre de 2023, el pedido verbal realizado por el Regidor Juan José Ríos Maqui, respecto a la conformación de una Comisión Investigadora respecto a la obra: "Renovación de Mobiliario Urbano y Ambiente de Recreación Activa en el Balneario de la Playa Costa Azul del Distrito de Ventanilla, Provincia Callao, Departamento Callao", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 21433, modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV y modificado a través de la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, establece en el acápite a) del numeral 22, del artículo 7°, Atribuciones del Concejo Municipal de Ventanilla, que está facultado para:

- a) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos de 25% (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal.

Que, el artículo 81 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV y modificado a través de la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, establece que las comisiones especiales se constituyen por Acuerdo de Concejo a propuesta del Alcalde, para asuntos específicos y por ende que no corresponde a ninguna comisión permanente. El Acuerdo de Concejo determinará el asunto y el plazo de la Comisión;

Que, de la misma forma, el artículo 82 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Ventanilla, establece que, las comisiones especiales estarán conformadas en función a su importancia del tema o asunto de la misma, previa aprobación de concejo, el cual designará al Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Comisión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2023/MDV-CDV

Que, el Regidor Juan José Ríos Maqui formula el pedido verbal, en relación a la conformación de una Comisión Investigadora respecto a la obra: "Renovación de Mobiliario Urbano y Ambiente de Recreación Activa en el Balneario de la Playa Costa Azul del Distrito de Ventanilla, Provincia Callao, Departamento Callao";

Que, de conformidad a lo establecido Reglamento Interno del Concejo Municipal de Ventanilla, en el numeral 15, del artículo 7°, la atribución de "Constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento", comisiones que se encuentran reguladas por el procedimiento establecido en el Capítulo XI del citado del Reglamento, lo que se pone a consideración del pleno del Concejo Municipal a fin de que se someta a votación la conformación y constitución de la Comisión Investigadora, por tratarse de una comisión especial;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR MAYORÍA**, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- DESESTIMAR** el pedido de conformación de la Comisión Fiscalizadora respecto de la obra: "Renovación de Mobiliario Urbano y Ambiente de Recreación Activa en el Balneario de la Playa Costa Azul del Distrito de Ventanilla, Provincia Callao, Departamento Callao", de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV y modificado a través de la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA  
SECRETARIO GENERAL